JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO DE APORTE

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE APORTE
NUMERO	13009682025
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE"
CONTRATISTA	FUNDACIÓN EMPRENDE FUTURO CARTAGENA
SUPERVISOR (E)	MELISSA CRUZ AVENDAÑO
VALOR INICIAL	El valor del presente contrato corresponde hasta La suma de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($173.438.776).** • La suma de TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($3.776). como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los participantes de los servicios durante la vigencia 2025. • La suma de CIENTO SETENTA MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($170.034.240). como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los participantes de los servicios durante la vigencia 2026. • La suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($3.400.760). como aporte de la EAS por concepto de contrapartida**.**
PLAZO INICIAL	31 de julio de 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29/12/2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	31/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de julio de 2026
CDP	Vigencia 2025: 115725 DEL 27/12/2025 Vigencia 2026: 3126 DEL 3/01/2026
RP	Vigencia 2025: 263325 DEL 30/12/2025 Vigencia 2026: 3126 DEL 3/01/2026

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

MODIFICACIONES REALIZADAS	
ADICIONES	VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($26.954.209)
REDUCCIONES	N/A
PRORROGAS	N/A
SUSPENSIÓNES	N/A
VALOR TOTAL	DOSCIENTOS MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($200.392.982).
PLAZO FINAL	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	N/A

<table>
<tr><td colspan="2">INFORMACION DE LA SOLICITUD</td></tr>
<tr><td>TIPO DE MODIFICACIÓN</td><td>ADICIÓN Y PRORROGA</td></tr>
<tr><td>ADICIÓN</td><td>
<table>
<tr><td>Valor adición aporte ICBF</td><td>TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($33.781.674)</td></tr>
<tr><td>Valor adición aporte EAS (CONTRAPARTIDA)</td><td>SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($675.633)</td></tr>
<tr><td>Reinversión</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Valor total adición</td><td>TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($34.457.307)</td></tr>
</table>

Como aporte ICBF la suma de TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($33.781.674) al RPC 3126 DEL 3/01/2026 y el rubro presupuestal C-4602-1500-9-704020-4602020-02 Recurso 27, Dependencia 161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA.
</td></tr>
<tr><td>CDP</td><td>3126 DEL 3/01/2026</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>Modificar la CLÁUSULA NOVENA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. de las CLÁUSULAS CONTRACTUALES CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, en concordancia con lo establecido en el Numeral 6 del Estudio Previo – Valor estimado del Contrato, quedando:</td></tr>
</table>

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

<table>
<tr><td></td><td>El valor del presente contrato corresponde hasta por la suma de: DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($234.850.289), discriminado de la siguiente manera:

➢ La suma de TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($3.776), como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los participantes de los servicios durante la vigencia 2025.

➢ La suma de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($230.241.606) como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los participantes de los servicios durante la vigencia 2026.

➢ La suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($4.604.907). como aporte de la EAS por concepto de contrapartida.

Y lo establecido en el Numeral 8 del Estudio previo – Forma de pago o desembolso, crear el desembolso 5, quedando de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>DESEMBOLSO</th><th>PERIODO</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>5</td><td>MENSUAL (AGOSTO 2026)</td><td>TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($33.781.674)</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>REDUCCIÓN</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>LIBERACIÓN</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>PRÓRROGA</td><td>HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2026</td></tr>
<tr><td>SUSPENSIÓN</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>TERMINACIÓN ANTICIPADA</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>OTRA MODIFICACIÓN</td><td>CLÁUSULA OCTAVA. PLAZO DE EJECUCIÓN El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de agosto de 2026.</td></tr>
</table>

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON
El artículo 44 de la Constitución Política consagra el interés superior del niño como principio prevalente en todas las decisiones que los afecten, lo cual impone a las autoridades públicas el deber de adoptar medidas que aseguren su desarrollo armónico e integral. De igual forma, instrumentos internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño y el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) refuerzan la obligatoriedad de dar continuidad a los servicios dirigidos a esta población.

PÚBLICA

Que a través de memorando No. 20261600000064413 de 22 de mayo de 2026, la Dirección de Primera Infancia y la Dirección de Contratación, enviaron las "Orientaciones para la modificación o celebración de contratos de aporte y convenios interadministrativos para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, y para complementar el componente nutricional, para el segundo semestre de 2026."

De manera concordante, el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" reconoce expresamente la atención integral a la primera infancia como una prioridad de Estado, e incorpora la ampliación, mejora y continuidad de los servicios de educación inicial como líneas estratégicas de acción. De esta manera, la decisión de adicionar los contratos vigentes no solo responde a una necesidad operativa, sino que se alinea con los objetivos nacionales en materia de equidad, inclusión y justicia social.

Por lo anterior, y en aplicación de los principios de planeación, continuidad del servicio, eficiencia del gasto público y garantía del interés superior del niño, se considera procedente la adición y prórroga de los contratos referidos, garantizando la continuidad de los servicios de atención a la primera infancia y de esta manera, cumplir con la misionalidad del ICBF y con el objeto y obligaciones de los contratos de aporte suscritos, de conformidad con la normatividad vigente.

1. Que, de conformidad con las orientaciones impartidas mediante los memorandos No. 20261600000064413 de 22 de mayo de 2026, se hace necesario adicionar al contrato de aporte la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($34.457.307)**

   - La suma de **TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTAY UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($33.781.674).** como aporte del ICBF para la atención de los participantes al RPC **3126** DEL 3/01/2026 y el rubro presupuestal C-4602-1500-9-704020-4602020-02 Recurso 27, Dependencia 161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA.

   - La suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($675.633)** como aporte de la EAS por concepto de contrapartida.

2. Que, como consecuencia de lo anterior, se hace necesario modificar la **CLAUSULA NOVENA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**, ajustándose a las modificaciones correspondientes.

3. Que luego de celebrada la presente adición, el valor del contrato queda en la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($234.850.289),** discriminado de la siguiente manera:

   - La suma de **TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($3.776),** como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los participantes de los servicios durante la vigencia 2025.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- La suma de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($230.241.606)** como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los participantes de los servicios durante la vigencia 2026.

- La suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($4.604.907).** como aporte de la EAS por concepto de contrapartida.

4. Que el valor a adicionar no excede el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente pactado en el Contrato, por lo que se encuentra dentro del límite establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Por las razones expuestas se considera viable adelantar el trámite de adición del contrato **13009682025**.

Con la suscripción de la presente modificación a través de la plataforma SECOP II, se entiende que las partes manifiestan su voluntad contractual, aceptan en su integridad el contenido de la justificación y reconocen que dicha aceptación equivale, para todos los efectos legales, a la firma de las partes en soporte físico.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACIÓN)	N/A
ANEXOS	• Memorando solicitud de trámite. • Documentos antecedentes de la entidad contratista. • CDP. • PACCO. • Flujo de pagos.

FIRMA LA SOLICITUD

MELISSA CRUZ AVENDAÑO
Coordinadora (E) CZ MOMPOX

PÚBLICA